



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 106

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 30 DE ENERO DE 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*

Que, el Art. 56 del COOTAD, establece: *El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;*

Que, el Art. 57, literal t), ibidem, determina: *Al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;*

Que, el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: *Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;*

Que, el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: *Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;*

RESUELVE:

- 1. Conocimiento y resolución del Acta N° 105 de la sesión ordinaria efectuada el día jueves 23 de enero de 2025.**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de sus miembros, es decir con ocho (8) votos a favor,
RESUELVE: APROBAR EL ACTA N° 105 DE LA SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL DÍA JUEVES 23 DE ENERO DE 2024.

2. Consideración y resolución del informe de liquidación presupuestaria del período fiscal 2024, que incluye la incorporación de arrastres correspondientes al superávit presupuestario 2024 que impacta al ejercicio económico 2025.


El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de sus miembros, es decir con ocho (8) votos a favor,
RESUELVE: APROBAR EL INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERIODO FISCAL 2024, QUE INCLUYE LA INCORPORACIÓN DE ARRASTRES CORRESPONDIENTES AL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2024 QUE IMPACTA AL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

3. Conocimiento, análisis y resolución en segundo debate del "Proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza para garantizar la protección y bienestar animal en el cantón Jipijapa", propuesto por el concejal Ing. Óscar Vélez.

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de sus miembros, es decir con ocho (8) votos a favor,
RESUELVE: ACOGER FAVORABLEMENTE EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LO JURÍDICO Y, EN CONSECUENCIA, APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL "PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL CANTÓN JIPIJAPA".

Lo certifico.-

Jipijapa, 30 de enero de 2025


Abg. Adriana Chong García, Mg.
SECRETARIA GENERAL (E)

